

**EXPTE.3538 DEJAR SIN EFECTO CONVOCATORIA 2020 PARA LA CREACIÓN EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LOGROÑO DE NUEVAS INICIATIVAS EMPRESARIALES DE MICROEMPRESAS.**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo 2020 por el que se aprueban las Bases reguladoras y Convocatoria 2020 para la concesión de subvenciones para la creación en el término municipal de Logroño de nuevas iniciativas empresariales de microempresas Año 2020. (B.O.R. nº 28, de fecha 9 de marzo de 2020).
2. El Extracto de la mencionada Convocatoria publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 33 de fecha 16 marzo de 2020 y en el que se establece el plazo de presentación de solicitudes “desde las 9:00 del día siguiente hábil al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de La Rioja y hasta las 14:00 del día 31 de julio de 2020 “.
3. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como lo dispuesto en su Disposición Adicional Tercera en referencia a la suspensión de los plazos administrativos.
4. De acuerdo con lo anterior, el plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria 2020 para la concesión de subvenciones a la creación en el término municipal de Logroño de nuevas iniciativas empresariales de microempresas no se pudo iniciar una vez vigente el estado de alarma desde el día 14 de marzo de 2020.
5. La voluntad del Ayuntamiento de Logroño , tras las previas consultas con los agentes sociales y económicos del municipio, de reasignar los recursos económicos disponibles en el momento actual con la finalidad de establecer una nueva línea de ayudas acorde al nuevo escenario económico en el que nos encontramos tras la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
6. La Resolución de la Alcaldía nº 3337/2020 de fecha 27 de marzo de 2020 sobre medidas a implementar por el Ayuntamiento de Logroño frente a la crisis del coronavirus, en la que se establecen entre otras medidas de impulso y apoyo a la actividad económica: *el apoyo al mantenimiento del empleo en la pyme logroñesa (comercio, hostelería y turismo, construcción y demás sectores económicos afectados). Las ayudas a la creación de empresas serán sustituidas por una línea de apoyo y ayuda a las pymes existentes antes de la declaración del*

*estado de emergencia para el mantenimiento del empleo y su activación económica. A este fin se dedicarán 1M€ en los 6 meses siguientes al levantamiento del estado de emergencia. Esta ayuda estaría destinada al mantenimiento de la actividad, del empleo y el apoyo de los gastos como alquiler, pagos a proveedores, impuestos, cuotas como la de autónomos y el sostenimiento de créditos.*

7. Teniendo en cuenta el carácter discrecional y potestativo de la actividad de fomento de la cual las subvenciones son una manifestación, esta Administración Local considera que en este momento es prioritario y necesario adaptar su actividad subvencional para apoyar a aquellas actividades económicas que previsiblemente se verán más afectadas negativamente por las consecuencias económicas de la actual pandemia.

Por lo anterior es necesario proceder a dejar sin efecto, la Convocatoria 2020 para la concesión de subvenciones a la creación en el término municipal de Logroño de nuevas iniciativas empresariales de microempresas con la finalidad de incorporar el presupuesto económico de la misma a una nueva línea de subvenciones destinadas a paliar las consecuencias económicas de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en particular destinadas al tejido comercial y empresarial de nuestro municipio afectados por la suspensión de actividad derivada el estado de alarma.

Adicionalmente y como consecuencia de lo anterior procede dejar sin efecto las solicitudes presentadas procediendo su archivo sin más trámite.

8. El Informe- Propuesta de Acuerdo formulada al efecto por la D.G. de Patrimonio y AJST.
9. El informe de fiscalización previa emitido por la Intervención General con fecha 31 de marzo de 2020.

Adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Dejar sin efecto la Convocatoria 2020 así como las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones a la creación en el término municipal de Logroño de nuevas iniciativas empresariales de microempresas aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2020.

**SEGUNDO:** Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y su



comunicación a la BDNS.